I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

PONE TERMINO A PERMISO PRECARIO DE OCUPACION DE PERGOLA MUNICIPAL UBICADA ENTRE CALLES CARLOS COUSIÑO Y JUAN MANUEL VALLE, LOTA ALTO A MIRIAM XIMENA VEGA ORELLANA.

DECRETO N° 2152

LOTA, 22 de noviembre de 2018

VISTOS:

a) Decreto N°1678 de 22/09/2016 que otorga permiso de ocupación de Pérgola a Miriam Ximena Vega Orellana;

b) Memorandum N°11 de 05/09/2018 de Encargada de Patentes que informa permisionaria no registra patente ni cancelación derechos por ocupación de bien nacional uso público desde el año 2016;

c) Ordinario N°157 de 16/10/2018 de Asesor Jurídico a Alcalde que informa dictar decreto que pone término a permiso precario;

d) Memorandum N°434 de 22/10/2018 de Alcalde a Asesor Jurídico que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°1678 de 22/09/2018.

CONSIDERANDO:

a) Que la permisionaria no cumplió las obligaciones del N°4 del Decreto N°1678 de 22/09/2018 al no pagar patentes ni derechos municipales, y además, se requiere uso de la Pergola para fines de información turística;

b) Que de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 5 letra c), 36 y 63 letra f) de la Ley Nº18.695 Orgánica de Municipalidades de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, los que pueden ser objeto de permisos y concesiones

DECRETO:

1) **PONESE TERMINO A CONTAR DE ESTA FECHA AL PERMISO PRECARIO DE OCUPACION OTORGADO POR DECRETO N°1678 DE 22/09/2018 A MIRIAM XIMENA VEGA ORELLANA, CEDULA DE IDENTIDAD Nº7.636.180-0, DE PERGOLA MUNICIPAL** ubicada en Lote Nº21, entre las calles Carlos Cousiño y Juan Manuel Valle, Sector Ex - Casa de la Cultura Plazoleta, Lota Alto, comuna de Lota, de una superficie de 25,20 metros cuadrados, construida en madera, frente al Colegio Thompson Matthews, cuyos deslindes son: **NORTE,** en línea quebrada de 1,2 metros, 1,81 metros; 1,2 metros y 1,71 metros, con calle Juan Manuel del Valle; **SUR,** en línea quebrada de 1,2 metros, 1,81 metros, 1,2 metros y 1,72 metros, con zona peatonal; **PONIENTE**, en línea quebrada de 1,24 metros, 1,79 metros y 1,20 metros, con calle Carlos Cousiño; y **ORIENTE**, en línea quebrada de 1,07 metros, 2,13 metros y 1,02 metros, con zona peatonal, por cuanto la permisionaria no ha dado cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el número 4 de dicho Decreto, conforme lo informado por Memorandum N°11 de 05/09/2018 de la Encargada de Patentes Comerciales y se requiere uso de Pergola para fines turisticos;

2) Corresponderá al Departamento de Inspección Municipal la supervisión del cumplimiento del presente decreto;

3) Notifíquese a la permisionaria personalmente o por cédula por el Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

V°B° ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
- DOM.
- DIDECO.
- DAF.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.
- Alcalde.
- Adm. Municipal.
- Archivo.

MVV/AGG/njh